DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14390
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2020ER1487

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Sergio Santamaría Herrera
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	31 de enero de 2020	**HORA:**	07:37 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	KR 27 I # 71 – 87 Sur	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X: 90759,96 Y: 95263,96			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Paraíso	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			2,5 M2			
UPZ:	67-Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3			
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0163AUEA	**PREDIOS EVALUADOS**			3			
ÁREA INSPECCIONADA:	75 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-36809**			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se pudo establecer que la dirección suministrada por el señor Sergio Santamaría Herrera en el radicado IDIGER No. 2020ER1487 (*KR 27 I Bis # 71 – 87 Sur*) no existe y corresponde a la dirección del predio evaluado, logrando establecer que la edificación se encuentra emplazada en el predio con nomenclatura *KR 27 I # 71 – 87 Sur*, barrio El Paraíso, de la Localidad Ciudad Bolívar, dirección que será usada en el presente documento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción edificación.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción – Deficiencias constructivas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El barrio El Paraíso de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se ubica el predio de la *KR 27 I # 71 – 87 Sur*, pertenece a la legalización llevada a cabo a través del Decreto 1469 del 27 de septiembre de 1994, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio objeto de la consulta presenta categorización de amenaza Media/Alta por movimientos en masa, la cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la ubicación de la edificación evaluada la cual se encuentra localizada en la *KR 27 I # 71 – 87 Sur*, barrio El Paraíso, localidad Ciudad Bolívar.

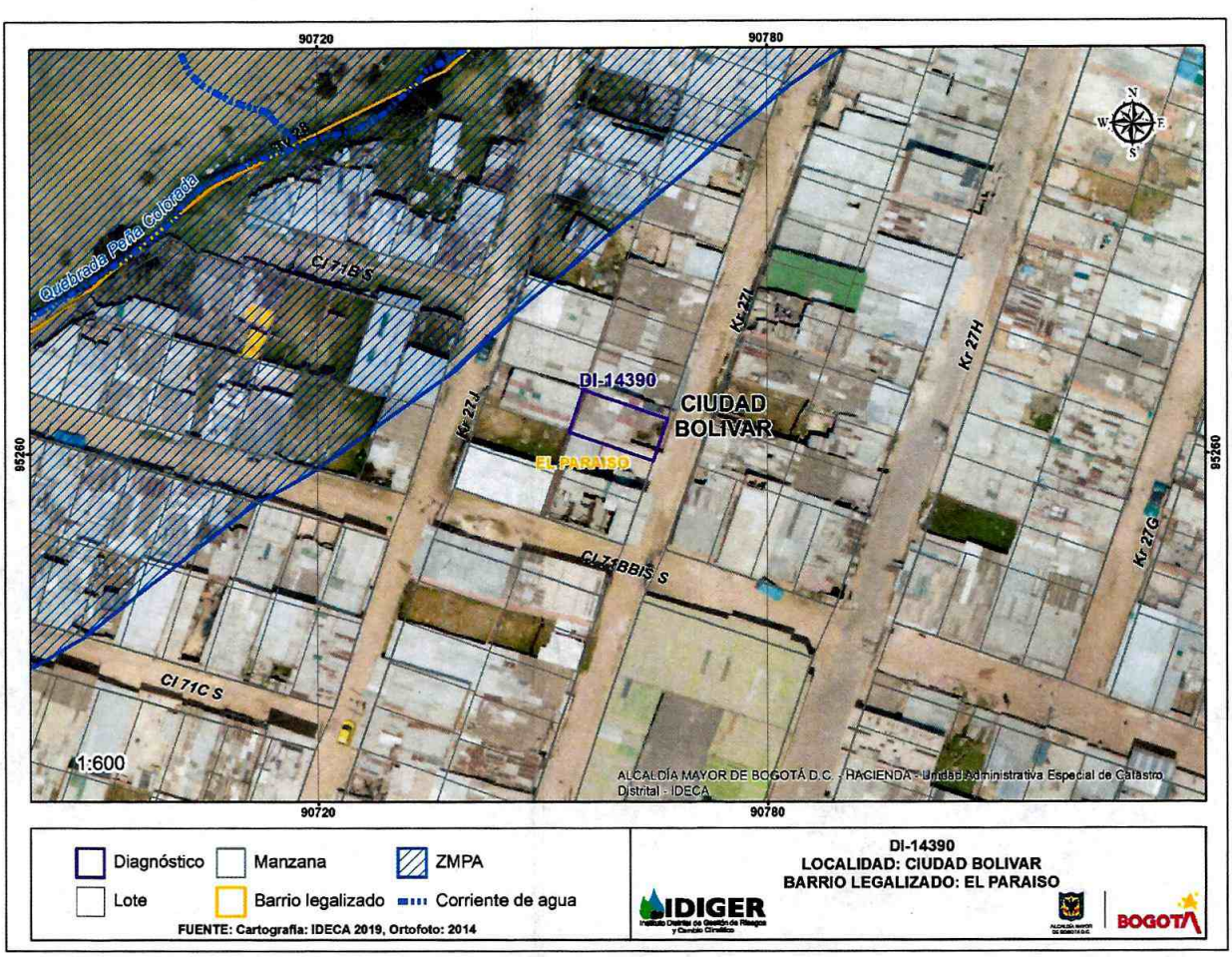


Figura 1. Localización general del predio evaluado en el barrio El Paraíso de la Localidad Ciudad Bolívar. KR 27 I # 71 – 87 Sur

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 31 de enero de 2020 a la edificación localizada en el predio de la *KR 27 I # 71 – 87 Sur*, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media-baja donde se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada (ver Fotografías 1 y 2).

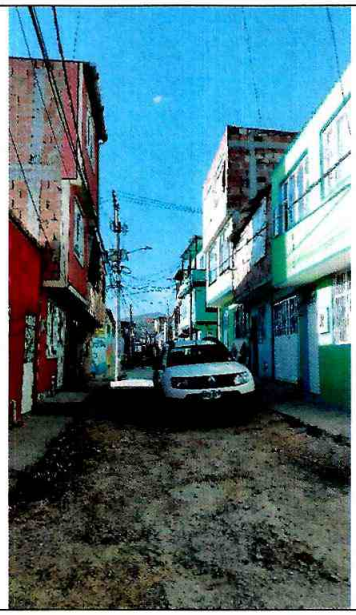
El predio evaluado se localiza sobre el costado occidental de la vía de la KR 27 I entre Cl 71 Sur y Cl 71B Bis Sur (vía en afirmado). Corresponde a una edificación de dos niveles construida con mampostería parcialmente confinada, sistema de entrepiso en concreto y cubierta liviana apoyada sobre elementos de madera (ver Fotografías 3 y 4).

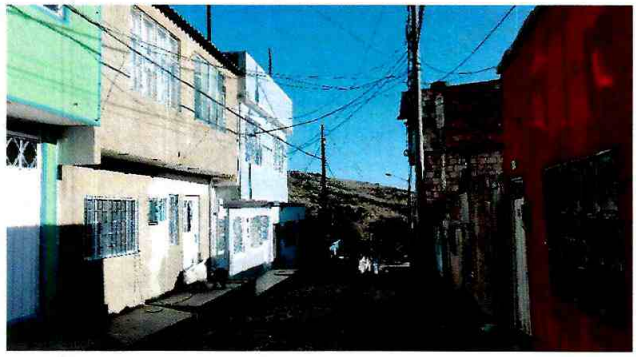
Se realizó la inspección al interior de la vivienda en compañía del responsable del predio. Se evidencia que las paredes, principalmente las del segundo piso, han sido recientemente pintadas y posiblemente resanadas. En el segundo piso se identifican leves fisuras de tendencia horizontal y vertical en algunos muros divisorios y, abombamientos en la pintura de algunas zonas de los muros perimetrales (ver Fotografías 5 y 6). No se identifican daños en los elementos estructurales que conforman la vivienda.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas de la edificación

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Sector donde se emplaza el predio evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Fachada del predio evaluado



Fotografía 4. Cubierta del predio evaluado





Fotografía 5. Muestra de fisuras identificadas en el predio evaluado



Fotografía 6. Muestra de bombamientos en la pintura de algunos muros perimetrales del predio evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en la edificación del predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 27 I # 71 – 87 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Vivienda	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de las afectaciones identificadas en la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vivienda de la KR 27 I # 71 – 87 Sur, barrio El Paraíso, localidad Ciudad Bolívar.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio de la KR 27 I # 71 – 87 Sur, barrio El Paraíso, localidad Ciudad Bolívar, presenta categorización de amenaza Media/Alta por movimientos en masa, la cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano. Por lo anterior, se concluye que en materia de amenaza y/o riesgo NO hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio evaluado. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

- Pese a los daños identificados durante la inspección visual realizada, la estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación de la KR 27 I # 71 – 87 Sur, barrio El Paraíso, localidad Ciudad Bolívar, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda de la KR 27 I # 71 – 87 Sur, barrio El Paraíso, localidad Ciudad Bolívar, adelantar las acciones de reparación y mantenimiento pertinentes con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad, funcionamiento adecuado y servicio óptimo de la edificación, durante la vida útil de la vivienda.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de la ampliación y del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesión: Ingeniero Civil.
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071